

Instrucciones para el Formulario 2290(SP)

(Rev. julio de 2007)



Department of the Treasury
Internal Revenue Service

Declaración del Impuesto sobre el Uso de Vehículos Pesados en las Carreteras

Las secciones a las cuales se hace referencia abajo corresponden al Código Federal de Impuestos Internos a menos que se indique de otra manera.

Contenido	Página
Qué Hay de Nuevo	1
Propósito de este Formulario	1
Quién debe Presentar este Formulario	2
Vehículo registrado en nombre de dos personas	2
Distribuidores	2
Vehículo de segunda mano	2
Vehículos usados para explotaciones forestales (madereras)	2
Vehículos Tributables	2
Cuándo se debe Presentar el Formulario	3
Cómo Presentar la Declaración	3
Dónde se Presenta la Declaración	4
Centro de Información Telefónica sobre el Formulario 2290(SP)	4
Multas e Interés	4
Cómo Comenzar	4
Número de Identificación del Empleador (EIN)	4
Número de Identificación del Vehículo (VIN)	4
Peso Bruto Tributable	4
Nombre y Dirección	5
Parte I. Cálculo del Impuesto	5
Línea 2. Cálculo del Impuesto	5
Línea 3. Impuesto Adicional Resultante del Aumento en el Peso Bruto Tributable	6
Línea 5. Créditos	6
Parte II. Declaración que Corrobora la Suspensión del Impuesto	7
Línea 7 a 9	7
Ventas	7
Vehículos suspendidos que exceden del límite sobre las millas que se pueden usar	7
Vehículos agrícolas	7
Cómo Pagar el Impuesto	7
Cómo Hacer su Pago	7
Anexo 1 del Formulario 2290(SP)	8
Autorización para Divulgar Información Tributaria	8
Tercero Autorizado	9
Firma	9
Registros	9
Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos	9
Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites	11
Tablas del Impuesto para Períodos Parciales	12

Qué Hay de Nuevo

Presentación por medios electrónicos. La presentación de la declaración por medios electrónicos es requerida de los contribuyentes que declaren 25 o más vehículos durante el período tributario. Sin embargo, a todos los contribuyentes se les insta a presentar la declaración por medios electrónicos. Presente el Formulario 2290, *Heavy Highway Vehicle Use Tax Return*, en inglés, por medios electrónicos a través de cualquier iniciador o servicio de presentación electrónica de la declaración (conocido por sus siglas en inglés, *ERO*), transmisor y/o proveedor intermediario de servicios (conocido por sus siglas en

inglés, *ISP*) que participe en el programa de presentación electrónica *e-file* del *IRS* para los impuestos sobre artículos de uso y consumo. Para más información sobre el programa *e-file*, visite el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (*IRS*, siglas en inglés) en www.irs.gov/efile.

Vehículos calificados utilizados en la recolección de sangre. Después del 30 de junio 2007, los vehículos calificados utilizados en la recolección de sangre que son utilizados por organizaciones calificadas de recolección de sangre están exentos del impuesto sobre el uso de vehículos pesados en las carreteras. Vea **Vehículo calificado utilizado en la recolección de sangre**, en la página 3 para más detalles al respecto. Además, la organización debe estar inscrita con el *IRS*. Para solicitar la inscripción, vea el Formulario 637, *Application for Registration (For Certain Excise Tax Activities)* (Solicitud de inscripción (para ciertas actividades relacionadas con los impuestos sobre artículos de uso y consumo)), en inglés. No se le requiere a las organizaciones calificadas de recolección de sangre que presenten el Formulario 2290(SP) para vehículos calificados utilizados en la recolección de sangre.

Instrucciones Generales

Propósito de este Formulario

Use el Formulario 2290(SP) para:

- Calcular y pagar el impuesto por pagar sobre el uso de vehículos motorizados utilizados en las carreteras durante el período tributario con un peso bruto tributable de 55,000 libras o más.
- Calcular y pagar el impuesto por pagar sobre un vehículo por el cual usted ha llenado una declaración de suspensión del impuesto en un Formulario 2290(SP) (o Formulario 2290, en inglés) anterior si ese vehículo luego excedió del límite sobre las millas usadas durante el período. Vea **Vehículos suspendidos que exceden del límite sobre las millas que se puedan usar**, en la página 7.
- Calcular y pagar el impuesto por pagar si, durante el período, el peso bruto tributable de un vehículo aumenta y, por consiguiente, el vehículo cae en una categoría distinta. Vea las instrucciones para la línea 3 en la página 6.
- Reclamar una suspensión del impuesto cuando se anticipa que el vehículo será usado por 5,000 millas o menos (7,500 millas o menos en el caso de vehículos agrícolas) durante ese período.
- Reclamar un crédito por el impuesto pagado sobre vehículos que fueron destruidos, robados o vendidos o que se usaron por 5,000 millas o menos (7,500 millas o menos en el caso de vehículos usados para propósitos agrícolas).
- Informar la adquisición de un vehículo tributable de segunda mano sobre el cual se ha suspendido el pago de impuestos.
- Calcular y pagar el impuesto adeudado sobre un vehículo de segunda mano tributable adquirido y usado durante el período. Vea **Vehículo de segunda mano**, en la página 2.

Use el Anexo 1 (Formulario 2290(SP)) para:

- Informar todos los vehículos por los que declara el impuesto (incluyendo un aumento en el peso bruto tributable) y aquellos por los que declara suspensión del impuesto por categoría y sus números de identificación del vehículo (*VIN*, siglas en inglés).

• Comprobar que ha pagado el impuesto federal al registrar su(s) vehículo(s) (a menos que esté(n) específicamente exento(s)) con cualquier estado de este país. Use la copia del Anexo 1 estampada con un sello y devuelta a usted por el IRS para tal propósito.

Use el Formulario 2290-V(SP), Comprobante de pago, para acompañar su cheque o giro. El Formulario 2290-V(SP) se usa para acreditar a su cuenta tributaria el pago del impuesto sobre el uso de vehículos pesados en las carreteras. Si presenta por medios electrónicos, vea **Cómo Hacer su Pago**, en la página 7.

Quién debe Presentar este Formulario

Tiene que presentar el Formulario 2290(SP), junto con el Anexo 1, para el período tributario que comienza el 1º de julio 2007 y termina el 30 de junio 2008, si un vehículo motorizado tributable (que se define después) se registra, o tiene que ser registrado, bajo su nombre según requiere cualquier ley estatal, del Distrito de Columbia, del Canadá o de México, que por primera vez se opera en las carreteras durante el período tributario y el vehículo tiene un peso bruto tributable de 55,000 libras o más. Consulte los ejemplos bajo **Cuándo se debe Presentar el Formulario**, en la página 3.

Usted puede ser un individuo, sociedad de responsabilidad limitada (conocida por sus siglas en inglés, LLC), sociedad anónima, sociedad colectiva o cualquier clase de entidad u organización (incluyendo las que sean filantrópicas, caritativas, educativas, etc.).

Vehículo registrado en nombre de dos personas. Si un vehículo tributable está registrado en nombre del propietario y de otra persona, el propietario es el que tiene que pagar el impuesto debido. Esta regla también se aplica en el caso de un vehículo arrendado que está registrado en nombre de dos personas distintas.

Distribuidores. Todo vehículo que se opera bajo la placa, licencia o permiso de un distribuidor se considera registrado en nombre del mismo.

Vehículo de segunda mano. Si adquiere de segunda mano un vehículo tributable y lo registra en nombre de usted durante el período tributario, o si está obligado a registrar un vehículo tributable de segunda mano, tiene que mantener en sus registros o archivos comprobantes de que usó el vehículo durante el período y, si es pertinente, que se suspendió el impuesto antes de que lo haya registrado en nombre de usted. La prueba puede ser una declaración por escrito firmada y fechada por el individuo (o el distribuidor) a quien usted le compró el vehículo.



Si se usa el vehículo tributable por primera vez durante el período tributario y el vehículo se mantiene registrado a nombre del dueño anterior, el dueño anterior tiene que pagar el impuesto sólo por los meses en que el vehículo fue usado por el dueño anterior. Usted es responsable de pagar el impuesto para los meses que quedan en el período si usó el vehículo en las carreteras públicas. Tiene que presentar el Formulario 2290(SP) y pagar el impuesto para el último día del mes después del mes en que usó el vehículo. Vea Línea 2. Cálculo del Impuesto, en la página 5.

Si el dueño anterior no paga el impuesto y usted empieza a operar el vehículo antes de que venza el período tributario, también será responsable de pagar el adeudo en su totalidad por el período de uso tributable al grado en que no haya sido pagado por el dueño anterior. En este caso, usted tiene que presentar el Formulario 2290(SP) y pagar el impuesto para el último día del mes que sigue al mes en el que el IRS le notifica que el impuesto adeudado no fue pagado por completo por el dueño anterior.

Vehículos usados para explotaciones forestales (madereras). Un vehículo se clasifica como vehículo usado para explotaciones forestales si:

1. Se usa exclusivamente durante el período tributario para transportar productos extraídos de un bosque,

2. Los productos se transportan desde un punto a otro dentro del bosque y

3. Se registra como vehículo motorizado que se usa en las carreteras para transportar productos extraídos de un bosque, de acuerdo con las leyes en vigor del estado en el que el vehículo está registrado, o se ha de registrar. No se requiere que el vehículo lleve una chapa o placa especial que lo identifique como vehículo de productos extraídos para ser considerado vehículo para explotación forestal.

Entre los productos que se extraen de un bosque o zona forestal se incluyen la madera que ha sido procesada para usos comerciales por medio de aserrarla y convertirla en leña, adoquines, virutas u otros productos madereros si el procesamiento ocurre antes de transportarla fuera del bosque o zona forestal.



*A los vehículos usados para explotaciones forestales (madereras) se les grava el impuesto con tasas de impuesto reducidas. Vea el tema titulado **Vehículos usados para explotaciones forestales (madereras)**, en la página 5.*

Vehículos Tributables

Los vehículos motorizados que se operan en las carreteras y que tienen un peso bruto tributable de 55,000 libras o más están sujetos al impuesto.

Un **vehículo motorizado de carreteras** incluye cualquier vehículo automotor que haya sido diseñado para llevar carga en las carreteras públicas de este país, independientemente de si se ha diseñado para desempeñar otras funciones. Algunos ejemplos de estos vehículos son los camiones, camiones pesados de tracción y autobuses. Por regla general, los furgones, camiones de reparto (cerrados y abiertos), camionetas y todo vehículo semejante no están sujetos a este tipo de impuesto ya que suelen tener un peso bruto tributable inferior a las 55,000 libras.

Un **vehículo** consiste en un chasis, o en un chasis y carrocería, sin incluir la carga que el vehículo lleva. No importa si el vehículo ha sido diseñado para desempeñar una función de transporte de sólo una clase específica de carga en carreteras, como lo es el transporte de pasajeros, muebles y artículos personales (del hogar, oficina o remolque) o de otro tipo de cargas, bienes, suministros o materiales. No importa si la maquinaria o equipo ha sido diseñado específicamente (y montado permanentemente) para llevar a cabo alguna tarea no relacionada con el transporte en carreteras, a excepción de la descripción siguiente sobre **Vehículos que no se consideran vehículos motorizados en las carreteras**, más adelante.

Uso quiere decir la operación del vehículo mediante la potencia que se genera desde su propio motor en cualquier carretera pública en los EE.UU.

Una **carretera pública** es toda carretera, camino o calle en los EE.UU. que no sea privado. En esta definición se incluyen las carreteras federales, estatales, de condado y municipales.

Exenciones. Para eximirse del impuesto, un vehículo motorizado que se opera en las carreteras tiene que ser usado y operado directamente por:

- El gobierno federal de los EE.UU.,
- El Distrito de Columbia,
- Un gobierno estatal o local,
- La Cruz Roja Nacional de los EE.UU.,
- Un cuerpo de bomberos voluntarios, asociación de ambulancias o grupo de paramédicos sin fines de lucro,
- Un gobierno tribal de indios estadounidenses, únicamente si la operación del vehículo incluye el ejercicio de una función esencial del gobierno tribal o
- Una entidad gubernamental de transporte público pero únicamente si la entidad ha sido fundada en virtud de una ley que le otorga ciertos poderes que el gobierno estatal normalmente tiene.

También se eximen del impuesto (no se les requiere presentar el Formulario 2290(SP)) a:

- Vehículos calificados utilizados en la recolección de sangre (vea más adelante) usados por organizaciones calificadas de recolección de sangre y
- Maquinaria móvil que cumple con las especificaciones para un chasis tal como se describe bajo **Maquinaria móvil que se ha diseñado específicamente para funciones no relacionadas con el transporte**, más adelante.

Vehículo calificado utilizado en la recolección de sangre. Un vehículo calificado utilizado en la recolección de sangre es un vehículo utilizado por una organización calificada de recolección de sangre por lo menos el 80% del tiempo durante el período tributario anterior para propósitos de recolección, almacenaje o transporte de sangre. Para el período tributario en el cual se pone en servicio un vehículo por primera vez, la organización calificada de recolección de sangre debe certificar que la organización tiene expectativas razonables de que el vehículo será usado por lo menos el 80% del tiempo durante el período tributario para propósitos de recolección, almacenaje o transporte de sangre.

Vehículos que no se consideran vehículos motorizados operados en las carreteras. Por lo general, los vehículos enumerados a continuación no se consideran vehículos operados en las carreteras:

1. Maquinaria móvil que se ha diseñado específicamente para funciones no relacionadas con el transporte. Un vehículo automotor no es un vehículo usado en las carreteras si le aplica todo lo siguiente:

a. El chasis lleva montado o instalado permanentemente maquinaria o equipo que se usa para desempeñar ciertas funciones (construcción, fabricación, taladrado o perforación, minería, maderaje, elaboración, explotación agrícola u otras operaciones de este tipo) si la operación de la maquinaria o equipo no tiene que ver con transportes en las carreteras públicas, o fuera de ellas.

b. El chasis ha sido diseñado específicamente para servir solamente de transporte móvil y montaje de maquinaria o equipo (y como fuente de energía, si le corresponde), sin importar que éstos estén o no en operación y

c. A causa de su diseño especial, el chasis no puede usarse como parte de un vehículo que se ha diseñado para llevar cualquier otra carga, sin que sufra bastante modificación estructural.

2. Vehículos especialmente diseñados para transporte fuera de las carreteras públicas. Un vehículo no será tratado como un vehículo operado en las carreteras públicas si se ha diseñado principalmente para llevar una clase específica de carga que no sea sobre una carretera pública y, debido a este diseño especial, la capacidad del vehículo para transportar carga en una carretera pública se ve sustancialmente limitada o impedida.

Para hacer esta determinación, puede tomar en cuenta el tamaño del vehículo, si el vehículo está sujeto a requisitos de licencia, seguridad u otros y si éste puede mantener velocidades de por lo menos 25 millas por hora. No importa si el vehículo puede llevar carga más pesada fuera de las carreteras de lo que se le permite llevar en carreteras.

3. Remolques y semirremolques que no sean para fines de transporte. No se considerará vehículo de carretera un remolque o semirremolque si está diseñado especialmente para usarse como refugio estacionario cerrado con fines que no sean de transporte y si se usa fuera de las carreteras. Por ejemplo, un remolque que sólo cumple la función de oficina estacionaria en sitios de construcción fuera de las carreteras no es vehículo de carretera.

Cuándo se debe Presentar el Formulario

El Formulario 2290(SP) debe presentarse para cada mes en que se haya puesto en operación por primera vez un vehículo tributable en carreteras públicas durante el período en vigencia. El período comienza el 1º de julio 2007 y

termina el 30 de junio 2008. El Formulario 2290(SP) tiene que ser presentado a más tardar el último día del mes siguiente al mes en que el vehículo se utilizó por primera vez. Las reglas para la presentación les son aplicables en su caso independientemente de si está pagando el impuesto o anunciando la suspensión de éste. Los ejemplos a continuación muestran estas reglas.

Ejemplo. Juan Gómez usa un vehículo tributable el 1º de julio 2007. Juan tiene que presentar el Formulario 2290(SP) para el 31 de agosto 2007, correspondiente al período que comienza el 1º de julio 2007 y termina el 30 de junio 2008. Para calcular el impuesto por pagar, Juan usa las cifras de la columna **(1)** en la página **2** del Formulario 2290(SP).

Ejemplo, continuación. Juan compra un vehículo nuevo el 3 de enero 2008. Se requiere que el vehículo esté registrado bajo su nombre. Pone el vehículo en servicio por primera vez en enero. Juan debe presentar otro Formulario 2290(SP) para declarar el nuevo vehículo para el 29 de febrero 2008 correspondiente al período que comienza el 1º de julio 2007 y termina el 30 de junio 2008. Juan usará la **Tabla I** en la página **12** de estas instrucciones para calcular su impuesto por pagar.

Si en este período el vehículo es usado por primera vez durante ...	ENTONCES presente el Formulario 2290(SP) y haga su pago para el ... ¹	y anote esta fecha en la línea 1 del Formulario 2290(SP)
julio	31 de agosto	200707
agosto	30 de septiembre	200708
septiembre	31 de octubre	200709
octubre	30 de noviembre	200710
noviembre	31 de diciembre	200711
diciembre	31 de enero	200712
enero	29 de febrero	200801
febrero	31 de marzo	200802
marzo	30 de abril	200803
abril	31 de mayo	200804
mayo	30 de junio	200805
junio	31 de julio	200806

¹ Presente el formulario para esta fecha, independientemente de cuándo se cumple el plazo de registro estatal del vehículo.

Nota: Si cualquier fecha para presentar este formulario cae en un sábado, domingo o día festivo legal, preséntelo el próximo día laborable.

Prórroga del plazo para presentar la declaración. Antes de la fecha de vencimiento para la declaración, puede solicitar una prórroga del plazo para presentar su declaración escribiendo al *Internal Revenue Service Center, Cincinnati, OH 45999-0031*. En su carta tiene que explicar detalladamente la causa por la demora. A excepción de los contribuyentes que residen en el extranjero, la prórroga o extensión no puede sobrepasar más de 6 meses. Una prórroga del plazo para presentar no extiende el plazo para pagar el impuesto. Si desea una prórroga del plazo para pagar sus impuestos, tiene que solicitarla por separado.

Cómo Presentar la Declaración



La presentación por medios electrónicos es requerida de los contribuyentes que declaran 25 o más vehículos. Sin embargo, a todos los contribuyentes se les insta a presentar la declaración por medios electrónicos.

Electrónicamente. Presente el Formulario 2290, en inglés, por medios electrónicos a través de cualquier iniciador o

servicio de presentación electrónica de la declaración (conocido por sus siglas en inglés, *ERO*), transmisor y/o proveedor intermediario de servicios (conocido por sus siglas en inglés, *ISP*) que participe en el programa de presentación electrónica *e-file* del *IRS* para los impuestos sobre artículos de uso y consumo. Para más información sobre el programa *e-file*, visite el sitio web del *IRS* en www.irs.gov/efile.

Papel. Envíe el Formulario 2290(SP) por correo a la dirección indicada en **Dónde se Presenta la Declaración**. Si no pagó usando el Sistema electrónico de pagos del impuesto federal (*EFTPS*, siglas en inglés), envíe el Formulario 2290-V(SP) y su cheque o giro junto con el Formulario 2290(SP). Para más información sobre los pagos, vea **Cómo Pagar el Impuesto**, en la página 7.

Dónde se Presenta la Declaración

Si no está presentando la declaración por medios electrónicos, envíe el Formulario 2290(SP) por correo al:

Formulario 2290(SP) **con** su pago total

Internal Revenue Service
P.O. Box 1236
Charlotte, NC 28201-1236

Formulario 2290(SP) **sin** el pago que vence o pago por medio del Sistema electrónico de pagos del impuesto federal

Internal Revenue Service
Cincinnati, OH 45999-0031

Servicios de Entregas Privados

Puede usar ciertos servicios de entregas privados designados por el *IRS* para satisfacer "el requisito de presentar su declaración a tiempo o de pagar el impuesto que debe a tiempo". Estos servicios designados incluyen sólo los servicios siguientes:

- **DHL Express (DHL):** *DHL Same Day Service*, *DHL Next Day 10:30 am*, *DHL Next Day 12:00 pm*, *DHL Next Day 3:00 pm* y *DHL 2nd Day Service*.
- **Federal Express (FedEx):** *FedEx Priority Overnight*, *FedEx Standard Overnight*, *FedEx 2Day*, *FedEx International Priority* y *FedEx International First*.
- **United Parcel Service (UPS):** *UPS Next Day Air*, *UPS Next Day Air Saver*, *UPS 2nd Day Air*, *UPS 2nd Day Air A.M.*, *UPS Worldwide Express Plus* y *UPS Worldwide Express*.

Estos servicios de entregas privados pueden informarle sobre cómo obtener verificación por escrito de la fecha de envío de su declaración.



Los servicios de entrega privados no pueden entregar artículos a un apartado postal. Debe usar el servicio postal de los Estados Unidos para enviar todo artículo a un apartado postal del *IRS*.

Centro de Información Telefónica sobre el Formulario 2290(SP)

Puede recibir asistencia inmediata con toda duda que tenga sobre su Formulario 2290(SP) llamando al Centro de Información Telefónica del Formulario 2290(SP). Las horas de operación son de lunes a viernes, desde las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m., hora del este de los Estados Unidos. Al llamar dicho número, no se preocupe porque habrá al menos dos personas que lo atenderán en español.

Si está llamando desde...	ENTONCES use el número siguiente:
Los Estados Unidos	866-699-4096 (llamada gratis)
Canadá o México	859-669-5733 (la llamada no es gratis)

El ayudante tendrá acceso a la información sobre su cuenta tributaria relacionada con el Formulario 2290(SP).

Asegúrese de tener a la mano el Formulario 2290(SP) y la información sobre la presentación de dicho formulario cuando llame. Para recibir asistencia con otros formularios tributarios, impuestos pagados, etc., llame al 1-800-829-1040 para las declaraciones de impuestos de individuos o al 1-800-829-4933 para las declaraciones de impuestos de negocios. Al llamar este número, le contestarán en inglés pero lo comunicarán en seguida con alguien que habla español.

Multas e Interés

La ley establece multas por no presentar la declaración cuando se le obliga a hacerlo y por no pagar el impuesto oportunamente. También hay multas por presentar la declaración fuera del plazo y por presentar declaraciones falsas o fraudulentas. Se imponen estas multas además del interés sobre los pagos hechos fuera del plazo. La multa por presentar la declaración fuera del plazo no se le impondrá a usted si puede mostrar una causa justificada de no haber presentado la declaración a su debido tiempo. Si declara después de la fecha de vencimiento (incluidas las prórrogas), adjunte una explicación que respalde la justificación de su causa.

Instrucciones Específicas

Cómo Comenzar

Para completar el Formulario 2290(SP), necesitará tener a mano la siguiente información:

1. Usted debe tener un número de identificación del empleador (*EIN*, siglas en inglés) para presentar el Formulario 2290(SP). No puede usar su número de seguro social.
2. El número de identificación de cada vehículo.
3. El peso bruto tributable de cada vehículo para determinar su categoría.

Número de Identificación del Empleador (*EIN*)

Si el número de identificación del empleador (*EIN*, siglas en inglés) que aparece en el Formulario 2290(SP) que tiene impreso su dirección es incorrecto o si no recibió un Formulario 2290(SP) con su número de identificación del empleador ya impreso, anote el número correcto. Si no tiene un número de identificación del empleador, puede solicitar uno en línea (por medio de una computadora) si vive en los Estados Unidos. Visite el sitio web del *IRS* en www.irs.gov/businesses y presione sobre el tema "*Employer ID Numbers*" (Números de identificación del empleador) bajo el enlace "*Businesses Topics*" (Temas para negocios), en inglés. También puede solicitar un número de identificación del empleador llamando al 1-800-829-4933 (para las personas con direcciones en el extranjero, tales como en México, llame al 215-516-6999) o puede enviar el Formulario SS-4, *Application for Employer Identification Number* (Solicitud de un número de identificación del empleador), en inglés, por fax o por correo al *IRS*.

Número de Identificación del Vehículo (*VIN*)

El número de identificación del vehículo (*VIN*, siglas en inglés) puede obtenerse del registro, escritura (título) de propiedad o del vehículo mismo. Dicho número consta de una combinación de números y letras. Asegúrese de usar el número de identificación del vehículo en sí y no el del remolque.

Peso Bruto Tributable

El peso bruto tributable de un vehículo (que no sea autobús) es el total del:

1. Peso real (descargado) del vehículo que está completamente equipado para entrar en operación,

2. Peso real (descargado) de cualquier remolque o semirremolque que está completamente preparado para prestar los servicios que suelen llevarse a cabo ordinariamente con el vehículo y

3. Peso total de la carga máxima que suelen llevar el vehículo y cualquier remolque o semirremolque que se suele usar ordinariamente con el vehículo en cuestión.

El peso real descargado de un vehículo es el peso del vehículo cuando está vacío (tara).

Se considera que un remolque o semirremolque se usa normalmente con un vehículo si el vehículo está equipado para remolcar el remolque o semirremolque.

Un vehículo está completamente preparado para ponerse en operación cuando tiene una caja o carrocería (aunque no se haya diseñado originalmente para transporte, tal como, por ejemplo, una mezcladora de cemento); todos los accesorios necesarios; todos los equipos y aditamentos puestos encima o anexos que se necesitan para su manutención u operación; y todo el gas, petróleo y agua que puede llevar. Este término no incluye al conductor, cualquier equipo (que no sea la caja o carrocería) puesto encima o juntado al vehículo para ser usado en el manejo, protección o conservación de los bienes cargados. Ni tampoco incluye ningún equipo especial (por ejemplo, un compresor de aire, grúa o cualquier equipo específicamente diseñado para ser usado en los campos petroleros).

Autobuses

El peso bruto tributable de un autobús es su peso real sin carga completamente preparado para entrar en operación, además de 150 libras adicionales por cada asiento del conductor y de los pasajeros.

Determinación del Peso Bruto Tributable



El peso que tuvo que declarar al registrar el vehículo con un gobierno estatal pudiera afectar el peso bruto tributable que se utilizó para calcular su impuesto federal.

Registro con el estado por peso bruto específico. Si el vehículo está registrado en un estado que requiere una declaración del peso bruto de su vehículo en cantidades específicas, incluidos el registro o pago proporcional o prorrateado de cualquier otro impuesto o cargo, el peso bruto tributable del vehículo deberá ser igual, por lo menos, al peso bruto máximo para el vehículo según lo declarado al estado. Si el vehículo en cuestión es un remolque tractor o un camión-remolque combinado, su peso bruto tributable deberá ser igual, por lo menos, al peso bruto máximo combinado según lo declarado al estado.

Registro con el estado por la categoría de peso bruto. Si el vehículo está registrado con un estado que requiere que se registren vehículos en base a su peso bruto y el vehículo no se ha registrado con ningún otro estado que requiera una declaración del peso bruto específico, el peso bruto tributable del vehículo deberá caer dentro del peso bruto máximo por el que se registra el vehículo en tal estado.

Registro con el estado por peso real descargado. Si el vehículo está registrado en un estado o estados que basa(n) el registro en el peso bruto del vehículo totalmente descargado, el peso bruto tributable es el total de las tres partidas enumeradas anteriormente en **Peso Bruto Tributable**.

Licencias especiales. Al determinar el peso bruto tributable de un vehículo, no tome en consideración los pesos que se hayan declarado para obtener ciertas licencias especiales para viajar temporalmente en este país. Dichas licencias permiten que un vehículo se opere:

1. En un estado en el cual no haya sido registrado,
2. Excediendo del límite sobre el peso máximo al cual el estado le permite operar o
3. Excediendo del peso al que está registrado en el estado en cuestión.

Sin embargo, no se incluyen en las licencias especiales para viajar temporalmente en este país las que se le han expedido para su vehículo si la duración total permitida por esas licencias excede de 60 días o (si le han expedido a base mensual) de 2 meses durante un año tributable.

Nombre y Dirección

La primera vez que presente el Formulario 2290(SP), deberá escribir su nombre y dirección física completa (la dirección donde su oficina, despacho, habitación u otra unidad parecida recibe su correo). Para cada período subsiguiente, el *IRS* le enviará un folleto que contiene el Formulario 2290 (*Package 2290*), en inglés, con toda esa información impresa en el formulario. Si recibe un formulario con la información impresa, verifique que la información haya sido impresa correctamente. Haga toda corrección necesaria en el formulario mismo y marque el encasillado titulado *Address change* (Cambio de dirección) en el Formulario 2290. Si desea recibir un Formulario 2290(SP), en español, vea **Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos**, en la página 9.

Apartado postal. Si el Servicio Postal no entrega correspondencia a su dirección y tiene un apartado postal, indique el número del apartado postal en lugar del número de su dirección.

Dirección en México o en el Canadá. Si tiene una dirección legal en México o Canadá, anote la información requerida de la manera siguiente: ciudad, provincia o estado, y luego el nombre del país. Guíese por el uso del código postal de esos países cuando escriba la información. No use la abreviatura del nombre del país.

Declaración final. Si ya no tiene un vehículo sobre el cual tiene que informar, presente una declaración final. Marque el encasillado titulado **Declaración final** en el Formulario 2290(SP), firme la declaración y envíesela al *IRS*. El mismo dejará de enviarle más Formularios 2290(SP) en el futuro.

Parte I. Cálculo del Impuesto

Línea 2. Cálculo del Impuesto

Para calcular el impuesto en la línea 2, llene la sección **Cálculo del Impuesto**, en la página 2 del Formulario 2290(SP).

Columna 1—Impuesto anual. Use las cantidades del impuesto enumeradas en la columna 1(a) para todo vehículo operado durante julio.

Vehículos usados para explotaciones forestales (madereras). Use las cantidades del impuesto enumeradas en la columna 1(b) para los vehículos que se usan en explotaciones forestales en julio. Para más información sobre estos tipos de vehículos, vea la página 2.

Columna 2—Impuesto de un período parcial. Si se usa el vehículo por primera vez después de julio, se basa el impuesto en la cantidad de meses que quedan en el período. Vea la **Tabla I** en la página 12 para consultar las cantidades del impuesto para un período parcial. Anote el impuesto resultante en la columna 2(a) para la categoría pertinente.



*Tiene que calcular y pagar el impuesto adeudado sobre un vehículo de segunda mano tributable que adquirió y usó durante el período tributable. Vea **Vehículo de segunda mano**, en la página 2.*

Vehículos usados para explotaciones forestales (madereras). Para los vehículos que se usan en explotaciones forestales, vea la **Tabla II** en la página 12 para consultar las tasas del impuesto para un período parcial. Anote el impuesto en la columna 2(b) para la categoría pertinente.

Columna 3—Número de vehículos. Anote en la columna apropiada el número total de los vehículos en las categorías **A a V**, inclusive. Sume el número de vehículos en las columnas (3a) y (3b), categorías **A a V**, inclusive, y anote el resultado en la línea para el total de la columna 3. Para la

categoría **W**, anote el número total de los vehículos suspendidos en la columna apropiada.

Columna 4—Importe del impuesto. Multiplique el número total de sus vehículos por la cantidad apropiada del impuesto. Suma todas las cantidades de cada categoría y anote el resultado en la columna **4**. Luego suma las cantidades del impuesto de la columna **4** para las categorías **A** a **V**, inclusive, y el resultado será el impuesto total.

Línea 3. Impuesto Adicional Resultante del Aumento en el Peso Bruto Tributable

Complete la línea **3** únicamente si se aumenta el peso bruto tributable de un vehículo durante el período y, como consecuencia, el vehículo se clasifica en otra categoría. Por ejemplo, un aumento a la carga máxima usual puede afectar el peso bruto tributable.

Declare el impuesto adicional para lo que resta del período en la línea **3** del Formulario 2290(SP). En la parte superior del Formulario 2290(SP) escriba la palabra “Enmendada” y el mes en que aumentó el peso bruto tributable. Presente el Formulario 2290(SP) y el Anexo 1 para el último día del mes que sigue al mes durante el cual el peso bruto tributable aumentó.

Calcule el impuesto adicional utilizando la siguiente hoja de trabajo. Adjunte una copia de dicha hoja para cada vehículo en cuestión.

- 1. Escriba aquí el mes durante el cual el peso bruto tributable se aumentó. Escriba el mes aquí y en la línea 1 del Formulario 2290(SP).
- 2. Consulte la página 2 del Formulario 2290(SP) para determinar la nueva categoría del peso bruto tributable. Luego, pase a las **Tablas del Impuesto para Períodos Parciales** en la página 12 de estas instrucciones. Busque el mes en el que se aumentó el peso bruto tributable del vehículo. Lea la columna de arriba a abajo hasta hallar la nueva categoría; éste es el impuesto nuevo. Anote tal cantidad aquí \$
- 3. En la página 12, busque el impuesto bajo ese mes para la categoría que se informó anteriormente. Anote esa cantidad aquí \$
- 4. Impuesto Adicional. Reste la cantidad de la línea 3 de la de la línea 2. Anote aquí el impuesto adicional y también en la línea 3 del Formulario 2290(SP). \$

 *Si el aumento en el peso bruto tributable sucede en julio después de que haya presentado ya su declaración, use las cantidades en la página 2 del Formulario 2290(SP) para la nueva categoría, en lugar de las tablas para períodos parciales.*

Línea 5. Créditos

Complete la línea **5** únicamente si desea reclamar un crédito por el impuesto pagado sobre un vehículo que se:

- Vendió,
- Destruyó o robó antes del 1º de junio y no se empleó durante el resto del período o
- Usó durante el período anterior de 5,000 millas o menos (7,500 millas o menos si se trata de un vehículo usado para propósitos agrícolas).

No se permite ningún crédito, impuesto reducido, exención ni devolución (reembolso) para una carga ligera o reducida infrecuente ni por una interrupción o cambio en el uso del vehículo.

La cantidad reclamada en la línea **5** no puede exceder del impuesto informado en la línea **4**. Toda cantidad en exceso del crédito deberá reclamarse como devolución o reembolso en el Formulario 8849, *Claim for Refund of Excise Taxes* (Reclamación del reembolso de los impuestos

sobre los artículos de uso y consumo), y en el Anexo 6 (Formulario 8849), *Other Claims* (Otras reclamaciones), ambos en inglés. Además, use el Anexo 6 para reclamar un pago excesivo hecho debido a un error en el impuesto adeudado que previamente había declarado en el Formulario 2290(SP). Vea **Cuándo hacer una reclamación**, más adelante.

Información que se debe incluir. En una hoja de papel por separado, incluya una explicación que detalle los hechos y circunstancias de cada crédito que reclame.

Para cada vehículo destruido, robado o vendido, incluya el número de identificación del vehículo, la fecha del accidente, robo o venta y una copia de la hoja de trabajo que aparece bajo **Cómo calcular el crédito**, a continuación. Se considera destruido un vehículo que se estropeó o averió por accidente u otro suceso fortuito hasta tal grado que no sería económico repararlo o reconstruirlo.

Cómo calcular el crédito. Calcule el número de meses en que el vehículo estuvo en operación y determine la categoría del peso bruto tributable antes de completar la hoja de trabajo que sigue. Para calcular el número de meses de uso, empiece a contar desde el primer día del mes durante el período en el que el vehículo comenzó a operarse por primera vez, hasta el último día del mes en que se destruyó, robó o vendió. Encuentre el número de meses de uso en la tabla que se encuentra en la página **12** (el número de meses aparece en paréntesis en la parte superior de la tabla para cada mes).

- 1. Anote el impuesto previamente declarado en la línea 4 del Formulario 2290(SP) para el vehículo que fue destruido, robado o vendido. \$
- 2. **Impuesto del período parcial.** En la página 12, busque el punto de encuentro entre la categoría del peso bruto tributable y los meses de uso y anote esa cantidad (el impuesto) aquí \$
- 3. **Crédito.** Reste la cantidad de la línea 2 de la cantidad de la línea 1. Anote el resultado aquí y en la línea 5 del Formulario 2290(SP). \$

El crédito para cada vehículo debe ser calculado por separado.

Vehículo que se operó por menos del límite de millas. Si se pagó el impuesto por un período tributario sobre un vehículo que se usó por 5,000 millas o menos (7,500 millas o menos en el caso de un vehículo que se operó para propósitos agrícolas), el individuo que pagó el impuesto puede reclamar el crédito.

Cuándo hacer una reclamación. Para un vehículo que fue destruido, robado o vendido antes del 1º de junio, un crédito por impuesto pagado puede ser reclamado en el próximo Formulario 2290(SP) presentado o un reembolso del impuesto pagado puede ser reclamado en el Formulario 8849, disponible en inglés.

Para un vehículo que se operó durante el período por 5,000 millas o menos (7,500 millas o menos en el caso de vehículos operados para propósitos agrícolas), un crédito por impuesto pagado puede ser reclamado en el primer Formulario 2290(SP) presentado para el próximo período. De igual manera, un reembolso del impuesto pagado no puede ser reclamado en el Formulario 8849 sino hasta el fin del próximo período tributario del Formulario 2290(SP). Por ejemplo, si el impuesto se pagó para el período desde el 1º de julio 2007 al 30 de junio 2008, inclusive, para un vehículo que se operó por 5,000 millas o menos durante el período, un crédito en el Formulario 2290(SP) (o un reembolso en el Formulario 8849) no puede ser reclamado hasta después del 30 de junio 2008.

Parte II. Declaración que Corrobora la Suspensión del Impuesto

Línea 7

Complete la línea 7 para suspender el impuesto sobre los vehículos que se supone que no excederán del límite sobre las millas que se pueden usar durante un período tributario.

Usted también deberá:

- Anotar en la columna (3) de la categoría **W** en la página 2 del Formulario 2290(SP) el número total de los vehículos suspendidos del impuesto y
- Enumerar los vehículos sobre los que se ha suspendido el impuesto en la Parte II del Anexo 1. Vea **Anexo 1 del Formulario 2290(SP)**, en la página 8.

Línea 8

Si cualquiera de los vehículos que usted incluyó en la lista de vehículos suspendidos durante el período anterior excedió del límite de millas prescrito, marque el encasillado en la línea **8a** y anote el número de identificación del vehículo en la línea **8b**. Adjunte una hoja por separado si le hace falta.

Línea 9

Si, durante el período tributario anterior, se llenó la línea 7 del Formulario 2290(SP) y se vendieron o transfirieron los vehículos suspendidos del impuesto, complete la línea 9.

Ventas

Si vende un vehículo durante el plazo en que se suspendió el impuesto, hay que entregarle al comprador una declaración por escrito que indica el nombre, dirección y número de identificación del empleador del vendedor; el número de identificación del vehículo; la fecha de la venta; la medida que indicaba el odómetro al comienzo del período; la medida que indicaba el odómetro a la hora de la venta; y el nombre, dirección y número de identificación del empleador del comprador. El comprador tiene que adjuntar la declaración a su Formulario 2290(SP) y presentar este formulario para el último día del mes que sigue al mes durante el cual se compró el vehículo.

Si después de la venta el uso del vehículo excede del límite sobre las millas que se pueden usar (incluyendo el número total de las millas usadas informado por el antiguo dueño del vehículo) durante el período tributario y el antiguo dueño le ha entregado la declaración por escrito requerida, el nuevo dueño es responsable de pagar el impuesto sobre el uso del vehículo. Si el antiguo dueño no le ha entregado la declaración requerida al nuevo dueño, el antiguo dueño es también responsable de pagar el impuesto para tal período. Vea **Vehículos suspendidos que exceden del límite sobre las millas que se pueden usar**, a continuación.

Vehículos suspendidos que exceden del límite sobre las millas que se pueden usar

Una vez que su vehículo suspendido excede del límite sobre las millas que se pueden usar, se le obligará a usted a pagar el impuesto. El **límite sobre las millas que se pueden usar** es el uso de un vehículo en las carreteras públicas por 5,000 millas o menos (7,500 millas o menos en el caso de vehículos agrícolas). Este límite se le aplica al total de las millas que un vehículo usa durante un período, sin importar el número de dueños que haya tenido.

Calcule el impuesto en la línea 2 del Formulario 2290(SP). No llene la Parte II del Formulario 2290(SP), ni la Parte II del Anexo 1. Calcule el impuesto en la página 2 del Formulario 2290(SP), basado en el mes durante el cual se puso el vehículo en operación por primera vez en ese período tributario. Escriba la palabra "Enmendada" en la parte superior de la declaración y el mes en que se excedió del límite sobre las millas que se pueden usar durante el período tributario. Presente el Formulario 2290(SP), junto con el Anexo 1, para el último día del mes que sigue al mes

en el que se excedió del límite sobre las millas por primera vez.

Vehículos agrícolas

Un vehículo agrícola es todo vehículo motorizado que se usa en las carreteras y:

1. Se usa (o se anticipa que se va a usar) mayormente para propósitos agrícolas y
2. Se registra (de acuerdo con las leyes estatales) como vehículo motorizado que se usa en las carreteras para propósitos agrícolas durante el período tributario entero. No se requiere que el vehículo lleve una placa o chapa especial que lo identifique como vehículo usado para propósitos agrícolas para que se le considere un vehículo agrícola.

Un vehículo se usa principalmente para propósitos agrícolas si más de la mitad del uso total (basado en las millas viajadas) durante el período es para tales propósitos (tal como se define después).

No tome en consideración el número de millas que el vehículo viaja dentro del terreno de una granja o finca al determinar si se ha excedido del límite sobre el uso en las carreteras públicas de 7,500 millas. Asegúrese de mantener un archivo o registro preciso de las millas que el vehículo viaja dentro de la granja o finca.

Propósitos agrícolas quiere decir el transporte de cualquier producto agrícola desde o hasta una granja o finca, o el uso directo del vehículo en explotaciones agrícolas.

Producto agrícola quiere decir cualquier artículo agrícola u hortícola, alimento, semilla, fertilizante, ganado, abeja, ave, animal de piel o animal salvaje. Un producto agrícola no incluye ningún producto o artículo que se ha alterado por medio de una operación de convertir su estado natural o crudo en otro estado elaborado.

Ejemplo. El jugo que se extrae de las frutas y legumbres no se considera producto agrícola para efectos de la suspensión del impuesto sobre los vehículos usados para propósitos agrícolas.

Se considera que un vehículo **se usa para propósitos agrícolas** si se usa en una actividad que, de cualquier manera, influye en la operación de una granja o finca. Ejemplos de tales actividades incluyen el desbroce de terrenos, la reparación de cercas y edificios agrícolas, la construcción de terrazas o zanjas de riego, la limpieza o manutención de maquinaria agrícola y la pintura. Sin embargo, no se considera que un vehículo se usa para fines agrícolas si se utiliza para operaciones como la elaboración de conservas (canerías), congelación, el envasado o cualquier otra operación de elaboración.

Cómo Pagar el Impuesto

Hay tres métodos para pagar el impuesto:

- Retiro electrónico de fondos (cargo o débito directo) si presenta por medios electrónicos.
- El Sistema electrónico de pagos de impuestos federales (EFTPS, siglas en inglés).
- Cheque o giro, junto con el comprobante de pago.

Tiene que pagar el impuesto en su totalidad al presentar el Formulario 2290(SP).

Cómo Hacer su Pago

Retiro electrónico de fondos (cargo o débito directo).

Si presenta el Formulario 2290, en inglés, por medios electrónicos, puede autorizar un débito directo de su cuenta bancaria para hacer su pago. Para más información sobre el programa *e-file*, visite el sitio web del IRS www.irs.gov/efile, en inglés.

Sistema electrónico de pagos de impuestos federales.

El uso del Sistema electrónico de pagos de impuestos federales (EFTPS, siglas en inglés) es voluntario pero usted tiene que inscribirse en dicho sistema antes de que pueda usarlo. Para obtener más información o para inscribirse en

el Sistema electrónico de pagos de impuestos federales, visite el sitio web de dicho sistema en www.eftps.com, en inglés, o llame al 1-800-555-4477.

Si hace su pago por medio del Sistema electrónico de pagos de impuestos federales, no incluya el comprobante de pago. Si presenta un Formulario 2290(SP) en papel, envíe dicho formulario al *Internal Revenue Service, Cincinnati, OH 45999-0031*.

Pagos hechos a tiempo. Para que los pagos hechos con el Sistema electrónico de pagos de impuestos federales lleguen a su debido tiempo, debe iniciar el trámite al menos un día laborable antes de la fecha de vencimiento para hacer tales pagos.

Pago con cheque o giro. Si emplea este método, debe también llenar el comprobante de pago. Vea **Comprobante de pago**, después.

- No envíe dinero en efectivo. Haga su cheque o giro a la orden del *"United States Treasury"* (Tesoro de los Estados Unidos). Escriba en el pago su nombre, dirección, número de identificación del empleador, "Formulario 2290(SP)" y la fecha (tal como aparece en el encasillado 3).
- Desprenda el comprobante de pago y envíelo junto con el Formulario 2290(SP), ambas copias del Anexo 1 y su pago. Si presentó por medios electrónicos, no envíe el Formulario 2290, en inglés, y el Anexo 1 junto con el comprobante de pago. Vea **Dónde se Presenta la Declaración**, en la página 4.
- No engrape su pago al comprobante de pago ni al Formulario 2290(SP).

Comprobante de pago. Si no recibe un comprobante de pago con la información ya impresa, complete el Formulario 2290-V(SP), Comprobante de pago. Si un tercero le ayuda a llenar el Formulario 2290(SP), debe entregarle el comprobante de pago a esa persona.

Encasillado 1. Anote su número de identificación del empleador. Si no tiene dicho número, vea la página 4.

Encasillado 2. Anote la cantidad que paga con el Formulario 2290(SP).

Encasillado 3. Anote aquí la misma fecha que anotó en la línea 1 de la Parte I del Formulario 2290(SP).

Encasillado 4. Escriba su nombre y dirección tal como aparecen en el Formulario 2290(SP). Escriba su nombre en letras de molde.

Anexo 1 del Formulario 2290(SP)

Complete ambas copias del Anexo 1 y preséntelas junto con su declaración. Esta pudiera ser rechazada por el *IRS* si no se incluyen ambas copias del anexo al presentar el Formulario 2290(SP). Una de las copias del Anexo 1 será estampada por el *IRS* y devuelta a usted.

Sistema electrónico e-file para la presentación de declaraciones. Si el Formulario 2290, en inglés, es presentado por medios electrónicos, una copia del Anexo 1 que tenga una filigrana del *IRS* le será enviada al iniciador o servicio de presentación electrónica de la declaración (*ERO*, siglas en inglés), transmisor y/o proveedor intermediario de servicios (*ISP*, siglas en inglés). Pídale la copia electrónica original del Anexo 1 al iniciador o servicio de presentación electrónica de la declaración, transmisor y/o proveedor intermediario de servicios.

Nota: Si quiere recibir una copia del Anexo 1 de un período tributario anterior, deberá enviar una solicitud por escrito al *Internal Revenue Service Center, Cincinnati, OH 45999-0031*.

Nombre y dirección. La primera vez que presente el anexo, escriba su nombre y dirección igual como se muestra en el Formulario 2290(SP). Vea **Nombre y Dirección**, en la página 5.

Parte I. Anote según la categoría el número de identificación de cada vehículo para el cual declara el impuesto. Si necesita más espacio, incluya una(s) lista(s)

por separado. Asegúrese de escribir su nombre y número de identificación del empleador en cada lista que incluya.

Parte II. Anote el número de identificación de cada vehículo para el cual reclama suspensión del impuesto. Si necesita más espacio, incluya una(s) lista(s) por separado. Asegúrese de escribir su nombre y número de identificación del empleador en cada lista que incluya.

Nota: En vez de completar las Partes I y II de este anexo, puede optar por adjuntar una declaración por escrito al Anexo 1 que enumera cada número de identificación del vehículo por su categoría. Tiene que incluir dos copias de cada declaración escrita. Asegúrese de escribir su nombre y número de identificación del empleador en cada declaración escrita que incluya.

Parte III. Complétela como se indica a continuación:

- Anote en la línea **a** el número total de los vehículos tributables que haya informado en las categorías **A a V**, inclusive, en la columna **(3)** de la página 2 del Formulario 2290(SP).
- Anote en la línea **b** el número total de los vehículos tributables que haya informado en la categoría **W** en la columna **(3)** de la página 2 del Formulario 2290(SP).

Prueba de pago para poder registrar su vehículo con el estado. Por lo general, los estados de este país requieren comprobación de pago del impuesto sobre todo vehículo tributable antes de que registren el vehículo.

Use la copia estampada del Anexo 1 como prueba del pago al:

- Registrar todo vehículo con el estado en cuestión o
- Introducir en los Estados Unidos un vehículo canadiense o mexicano.

Si no tiene a mano la copia estampada del anexo, puede usar una fotocopia del Anexo 1 (Formulario 2290(SP)) y de ambas caras de su cheque cancelado como prueba de pago.

No se requiere prueba de pago para un vehículo que se compró recientemente si usted presenta al estado una copia del comprobante de venta que muestra que se compró el vehículo durante los últimos 60 días. No obstante esto, tiene que presentar una declaración y pagar toda cantidad de impuesto que adeude. Vea **Cuándo se debe Presentar el Formulario**, en la página 3.

Un grupo reducido de estados se ha puesto de acuerdo con el *IRS* para participar en un programa de pruebas alternativas de pago. En esos estados, el *Department of Motor Vehicles* (Departamento de vehículos motorizados o *DMV*, siglas en inglés) remitirá su declaración al *IRS* si se satisfacen ciertos requisitos. Si entrega el Formulario 2290(SP) (junto con el pago del impuesto y el comprobante de pago) al Departamento de vehículos motorizados para que éste lo remita al *IRS*, no tiene que mostrar ninguna prueba más del pago para poder registrar su vehículo con el estado. Comuníquese con su Departamento de vehículos motorizados local para ver si su estado participa en este programa.

Si le entrega su Formulario 2290(SP) al Departamento de vehículos motorizados para que lo envíe al *IRS*, no se le considera a su declaración como presentada hasta que el *IRS* la reciba. Usted será el responsable de pagar cualquier multa o interés si al Departamento de vehículos motorizados se le extravía ese formulario o si se presenta fuera de plazo.

Autorización para Divulgar Información Tributaria para el Anexo 1 (Formulario 2290(SP))

Algunos estados comparten electrónicamente la información declarada en el Formulario 2290, en inglés, y en el Anexo 1. La información compartida incluye los números de identificación del vehículo de todos los vehículos declarados en el Anexo 1 y la verificación de que usted ha pagado el impuesto declarado en la línea 6 del Formulario 2290. Esta información también será compartida con el *Department of Transportation* (Departamento de Transporte) y con el *U.S.*

Customs and Border Protection (Servicio de Aduanas y Control de Fronteras de los EE.UU.). El *IRS* necesita su autorización para divulgar esta información. Si accede a que la información sea divulgada, por favor firme y feche la autorización en la página 2 del Anexo 1. Consulte con su estado para saber si dicho estado participa en el programa y si a usted aún se le requiere presentar una copia estampada del Anexo 1 como comprobante de que ha pagado.

Tercero Autorizado

Si desea autorizar a un empleado de su negocio, un preparador de declaraciones o a otro individuo para que el mismo hable sobre su Formulario 2290(SP) con el *IRS*, marque el encasillado "Sí" en la sección del formulario titulada **Tercero Autorizado**. Además, escriba el nombre, número de teléfono y los cinco números que el individuo haya indicado como su número de identificación personal (*PIN*, siglas en inglés). La autorización corresponde únicamente a la declaración en la que aparece escrita.

Al marcar el encasillado "Sí", usted le autoriza al *IRS* para que se comunique con el individuo designado a fin de solicitarle respuestas a preguntas y dudas que puedan surgir sobre la información declarada en el Formulario 2290(SP). También le permite al tercero autorizado que haga lo siguiente:

- Intercambiar con el *IRS* información que concierne al Formulario 2290(SP).
- Solicitar y recibir información tributaria por escrito relacionada con el Formulario 2290(SP), incluyendo copias de notificaciones, correspondencia y apógrafos de cuentas.

No le está autorizando al tercero autorizado a que le comprometa a usted de ninguna manera (por ejemplo, a pagar una obligación contributiva adicional), ni a representarle ante el *IRS*. Si quiere extender la autorización del tercero autorizado, vea la Pub. 947, *Practice Before the IRS and Power of Attorney* (Representación ante el *IRS* y el certificado de poder legal), en inglés.

La autorización expira automáticamente en un año a partir de la fecha de vencimiento para la presentación del Formulario 2290(SP) (sin considerar extensiones). Si usted o su tercero autorizado quiere revocar esta autorización, envíe una declaración escrita de revocación al *Internal Revenue Service Center, Cincinnati, OH 45999*. Vea la Pub. 947, en inglés, para más información.

Firma

Firme la declaración. Una declaración que se presenta sin firma le será devuelta al contribuyente para que éste la firme. Una declaración sin firma no será considerada debidamente presentada.

Registros

Conserve todos los registros y documentos de los vehículos usados para propósitos tributables en las carreteras de los EE.UU. que hayan sido registrados en nombre de usted, durante al menos 3 años después de la fecha en que se adeudó o de la fecha en que se pagó el impuesto, la que ocurra por último. Los mismos deben estar disponibles para ser inspeccionados por el *IRS*. También deberá guardar copias de todas las declaraciones y anexos que haya presentado. Conserve sus registros aún cuando se haya registrado un vehículo en nombre de usted durante un corto período de tiempo. Si se suspende el impuesto sobre un vehículo de motor usado en las carreteras durante un período porque el uso del vehículo en las carreteras públicas no excedió de 5,000 millas (7,500 millas en el caso de vehículos usados para propósitos agrícolas) para tal período, el dueño del vehículo debe guardar los registros durante al menos 3 años después del período al que corresponde la suspensión.

Los registros u otra documentación para cada vehículo deberán mostrar toda la siguiente información:

1. Una descripción del vehículo con los detalles pertinentes (que incluya el número de fabricación u otro número de identificación del fabricante).
2. El peso de los artículos cargados por el vehículo de acuerdo con la misma manera requerida por cualquier estado en el que esté registrado u obligado a registrarse.
3. La fecha en que adquirió el vehículo y el nombre y la dirección del individuo que le vendió a usted el vehículo.
4. El primer mes de cada período en el que se operó el vehículo para propósitos tributarios y cualquier mes anterior en el que se operó el vehículo durante el período mientras que el mismo quedó registrado en nombre de usted, junto con cualquier evidencia que muestre que no se usó para ningún propósito tributario.
5. La fecha en que se vendió o transfirió el vehículo y el nombre y la dirección del comprador o de la persona a la cual se le transfirió. Si no se vendió el vehículo, los registros deberán explicar cómo y cuándo se deshizo del mismo.
6. Si el impuesto ha sido suspendido para un vehículo, mantenga un registro de las millas realmente viajadas en las carreteras. En el caso de un vehículo agrícola, mantenga registros precisos del número de millas en que sea conducido en una granja o finca. Vea la **Parte II. Declaración que Corrobora la Suspensión del Impuesto**, en la página 7.

Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos

Puede obtener ayuda con asuntos relacionados con sus impuestos que no han sido aún resueltos, ordenar publicaciones y formularios gratuitamente, hacer preguntas acerca de los impuestos, así como obtener más información del *IRS* de varias maneras. Al seleccionar el método que le resulte mejor, tendrá acceso rápido y fácil a la ayuda que necesite con los impuestos.

Comunicándose con el Defensor del Contribuyente. El Servicio del Defensor del Contribuyente es una organización independiente dentro del *IRS* cuyos empleados ayudan a los contribuyentes que están sufriendo dificultades económicas, que están buscando ayuda para resolver problemas relacionados con los impuestos que no hayan sido resueltos por vías normales o que creen que un sistema o procedimiento del *IRS* no está funcionando en la manera en que debiera hacerlo.

Puede comunicarse con el Servicio del Defensor del Contribuyente llamando gratis al 1-877-777-4778 (o al 1-800-829-4059 si usa el sistema *TTY/TDD*) para saber si es elegible para recibir ayuda. También puede llamar o escribir a su Defensor del Contribuyente local, cuyo número de teléfono y dirección aparecen listados en su guía telefónica local y en la Publicación 1546SP, *El Servicio del Defensor del Contribuyente del IRS—Cómo obtener ayuda para problemas tributarios no resueltos*, en español. También puede presentar el Formulario 911, *Application for Taxpayer Assistance Order* (Solicitud para una orden de ayuda al contribuyente), en inglés, o puede pedirle a un empleado del *IRS* que se lo complete. Para más información, visite el sitio web www.irs.gov/advocate.

Taller (clínica) para personas de bajos ingresos. Los talleres (clínicas) para personas de bajos ingresos (*LITC*, siglas en inglés) son organizaciones independientes que le proveen representación gratuita o a bajo costo a los contribuyentes con bajos ingresos en los conflictos tributarios federales con el *IRS*. Estos talleres también ofrecen educación tributaria, divulgación de información y promoción de programas para los contribuyentes con poco conocimiento (destreza) del inglés o para los que hablan inglés como segunda lengua. La Publicación 4134(SP), *Lista de clínicas para contribuyentes de bajos ingresos*, provee información en español sobre los talleres (clínicas) en su área. Está disponible en la página web www.irs.gov/espanol o en la oficina local del *IRS*.

Servicios gratuitos con los impuestos. Para saber qué servicios están disponibles, obtenga la Publicación 910, *IRS*

Guide to Free Tax Services (Guía de servicios gratuitos relacionados a los impuestos), en inglés. Contiene una lista de publicaciones tributarias gratuitas y explica sobre otros servicios tributarios gratuitos, incluyendo la educación tributaria, programas de ayuda y una lista de temas tributarios (*TeleTax*).



Internet. Puede acceder al sitio web del IRS en www.irs.gov/espanol las 24 horas al día, los 7 días de la semana, para:

- Descargar (bajar) formularios, instrucciones y publicaciones;
- Ordenar productos del IRS en línea;
- Aprender sobre el sistema *e-file* del IRS;
- Buscar información en línea para sus preguntas sobre impuestos;
- Hacer búsquedas en línea en las publicaciones por tema de interés o por palabra clave;
- Ver los *Internal Revenue Bulletins* (Boletines de Impuestos Internos, conocidos por sus siglas en inglés, *IRB*) publicados en los últimos años;
- Inscribirse para recibir noticias locales y nacionales sobre los impuestos por medio del correo electrónico; y
- Obtener información sobre cómo emprender y manejar una pequeña empresa.



Teléfono. Muchos servicios están disponibles por medio del teléfono:

- *Cómo ordenar formularios, instrucciones y publicaciones.* Llame al 1-800-829-3676 para ordenar formularios, instrucciones y publicaciones del año en curso y formularios e instrucciones de años anteriores. Debe recibir su pedido dentro de 10 días.
- *Resolución de problemas.* Puede recibir ayuda en persona para resolver problemas relacionados con los impuestos todos los días laborables en los *Taxpayer Assistance Centers* (Centros de Ayuda al Contribuyente) del IRS. Un empleado puede explicarle las cartas que recibe del IRS, solicitar ajustes a su cuenta o ayudarlo a establecer un plan de pagos. Llame a su Centro de Ayuda al Contribuyente local para hacer una cita. Para encontrar el número telefónico, visite la página web www.irs.gov/localcontacts o busque en su guía telefónica bajo “United States Government, Internal Revenue Service” (Gobierno de los Estados Unidos, Servicio de Impuestos Internos).
- *Equipo TTY/TDD.* Si tiene acceso a equipo TTY/TDD, llame al 1-800-829-4059 para hacer preguntas relacionadas con los impuestos o para ordenar formularios y publicaciones.

Evaluando la calidad de nuestros servicios telefónicos. Para asegurar que las respuestas que recibe de los representantes del IRS son correctas, corteses y dadas de una manera profesional, evaluamos la calidad de nuestros servicios telefónicos de diversas maneras. Un método emplea a un segundo representante del IRS escuchando o grabando al azar las llamadas telefónicas en el momento en que las mismas se llevan a cabo. Otro método es pedirle a algunos clientes que completen una encuesta breve al final de la llamada.



Visitas en persona. Muchos productos y servicios están disponibles en varios lugares públicos:

- *Productos.* Puede visitar muchas oficinas de correos, bibliotecas y oficinas del IRS para obtener ciertos formularios, instrucciones y publicaciones. Algunas oficinas del IRS, bibliotecas, tiendas de alimentos, centros para hacer copias, oficinas de gobiernos municipales y de condados, cooperativas de crédito y tiendas de efectos de oficina tienen una amplia colección de productos que están disponibles para ser copiados de un CD o fotocopiados del

documento original impreso en papel. Además, algunas oficinas del IRS, así como bibliotecas, tienen el Código Tributario del IRS, reglamentaciones, Boletines de Impuestos Internos y Boletines Acumulativos que están disponibles para ser usados en la búsqueda de información.

• *Servicios.* Puede visitar su *Taxpayer Assistance Center* (Centro de Ayuda al Contribuyente) local cada día laborable para solicitar ayuda tributaria personal, cara a cara. Un empleado puede explicarle las cartas que recibe del IRS, solicitar ajustes a su cuenta tributaria o ayudarlo a establecer un plan de pagos. Si necesita resolver un problema tributario, tiene preguntas sobre cómo la ley tributaria se le aplica a su declaración de impuestos individual o si se siente más cómodo hablando con alguien en persona, visite su Centro de Ayuda al Contribuyente local donde puede desplegar y mostrar todos sus archivos o récords y hablar con un representante del IRS, cara a cara. No se necesita hacer una cita, pero si así lo prefiere, puede llamar a su Centro local y dejar un mensaje solicitando una cita para resolver un asunto relacionado con su cuenta tributaria. Un representante le llamará dentro de dos días laborables para hacer una cita en persona con usted que le convenga. Para encontrar el número telefónico, visite la página web www.irs.gov/localcontacts o busque en su guía telefónica bajo “United States Government, Internal Revenue Service” (Gobierno de los Estados Unidos, Servicio de Impuestos Internos).



Correspondencia. Puede escribir a la dirección que aparece a continuación para solicitar formularios, instrucciones y publicaciones y le contestaremos dentro de un período de 10 días laborables después de haber recibido su solicitud.

National Distribution Center
P.O. Box 8903
Bloomington, IL 61702-8903



CD con productos tributarios. Puede ordenar la Publicación 1796, *IRS Tax Products CD* (CD con Productos Tributarios del IRS), en inglés, y obtener:

- Formularios, instrucciones y publicaciones de impuestos del año corriente.
- Formularios, instrucciones y publicaciones de impuestos de años anteriores.
- Extra: DVD con el Historial de productos tributarios – se envía junto con la entrega final.
- Mapa Tributario: una herramienta para hacer pesquisas electrónicas y encontrar ayuda.
- Preguntas sobre leyes tributarias que se hacen con frecuencia.
- *Tax Topics* (Temas Tributarios) del sistema telefónico de respuestas del IRS.
- Utilidades para completar, imprimir y guardar (archivar) para la mayoría de los formularios de impuestos.
- *Internal Revenue Bulletins* (Boletines del IRS).
- Apoyo técnico telefónico gratuito y por correo electrónico (*e-mail*).

El CD se expide dos veces al año. La primera entrega se envía a comienzos de enero y la entrega final se envía a comienzos de marzo.

Compre el CD del *National Technical Information Service* (Servicio Nacional de Información Técnica o *NTIS*, siglas en inglés) en la red Internet en www.irs.gov/cdorders por \$35 (sin cargos de envío) o llame gratis al 1-877-CDFORMS (1-877-233-6767) para comprar el CD por \$35 (más \$5 por cargos de envío). El precio está sujeto a cambios.



CD para pequeñas empresas. La Publicación 3207, *The Small Business Resource Guide CD for 2007* (La guía de recursos en CD de 2007 para pequeñas empresas), en inglés, es un producto importante para cada dueño de pequeñas empresas o para todo contribuyente que esté a punto de abrir un negocio. El CD de este año incluye:

- Información útil, tal cómo la manera en que se prepara un plan de negocios, cómo encontrar financiamiento para su empresa y mucho más.
- Todos los formularios, instrucciones y publicaciones sobre impuestos para las empresas que son necesarios para administrar con éxito una empresa.
- Cambios a la ley tributaria para 2007.
- Mapa Tributario: una herramienta para hacer pesquisas electrónicas y encontrar ayuda.
- Enlaces cibernéticos a varias agencias gubernamentales, asociaciones comerciales y organizaciones del *IRS*.
- Una encuesta “*Rate the Product*” (Evalúe el producto) — su oportunidad para sugerir cambios para ediciones futuras.
- Un mapa de los sitios en el CD para ayudarle a navegar en las páginas del CD con facilidad.
- Un módulo interactivo, “*Teens in Biz*” (Adolescentes con negocios), que da prácticos consejos para adolescentes sobre el abrir su propio negocio, desarrollar un plan de negocios y la presentación de sus impuestos.

Una versión actualizada de este CD está disponible cada año a principios de abril. Puede obtener uno gratis llamando al 1-800-829-3676 o visitando la página web www.irs.gov/smallbiz.

Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites. Solicitamos la información requerida en este formulario para cumplir con las leyes que regulan la recaudación de los impuestos internos de los Estados Unidos. La sección 4481 del Código requiere que el uso de ciertos tipos de vehículos motorizados en las carreteras esté sujeto al impuesto. Se usa el Formulario 2290(SP) para calcular la cantidad de impuesto que usted debe pagar. La sección 6011 requiere que usted facilite la información solicitada. La sección 6109 requiere que incluya su número de identificación del contribuyente (*TIN*, siglas en inglés). La información facilitada en este formulario puede ser compartida con el Departamento de Justicia para casos de litigio civil y penal y con las ciudades, estados, territorios y posesiones de los EE.UU. y el Distrito de Columbia a fin de ayudarlos en

aplicar sus leyes tributarias respectivas. Podemos también divulgar la información contenida en este formulario a otros países bajo un tratado tributario, a las agencias del gobierno federal o estatal para hacer cumplir leyes criminales federales no tributarias o a agencias federales encargadas de la aplicación de la ley y a agencias federales de inteligencia para combatir el terrorismo. Si no nos facilita esta información de una manera oportuna, pudiera estar sujeto a pagar multas, penalidades e interés.

No se le requiere dar la información solicitada en un formulario que esté sujeto a la Ley de Reducción de Trámites a menos que el formulario tenga un número de control válido de la *Office of Management and Budget* (Oficina de Administración y Presupuesto, conocida por sus siglas en inglés, *OMB*). Los libros o registros relacionados con un formulario o sus instrucciones deben ser conservados mientras su contenido pueda ser utilizado en la aplicación de toda ley tributaria. Por lo general, las declaraciones de impuestos y la información contenida en ellas son confidenciales, tal como lo requiere la sección 6103.

El tiempo que se necesita para completar y presentar el Formulario 2290(SP) variará según las circunstancias individuales de cada contribuyente. El promedio de tiempo estimado es el siguiente: **Documentación**, 37 h, 4 min; **Aprendiendo acerca de la ley o sobre este formulario**, 24 min; **Preparar, copiar y enviar este formulario al IRS**, 1 h, 1 min.

Si desea hacer algún comentario sobre la exactitud de estos estimados de tiempo o si tiene alguna sugerencia que ayude a que este formulario sea más sencillo, nos puede escribir al *Internal Revenue Service, Tax Products Coordinating Committee, SE:W:CAR:MP:T:T:SP, 1111 Constitution Ave. NW, IR-6406, Washington, DC 20224*. No envíe el Formulario 2290(SP) a esta dirección. En vez de hacer eso, vea **Dónde se Presenta la Declaración**, en la página 4.

Tablas del Impuesto para Períodos Parciales (para vehículos que se pusieron en operación por primera vez después de julio del período)

- Busque en la **Tabla I** o en la **Tabla II** la línea para la categoría del vehículo. Las categorías están listadas en la tabla del **Cálculo del Impuesto** en la página **2** del Formulario 2290(SP).
- Busque el mes durante el cual se puso en operación por primera vez el vehículo sobre las carreteras públicas.
- Lea la columna de arriba a abajo. La cantidad que se encuentra donde se unen la línea para la categoría y la línea para el mes es el impuesto que usted debe pagar.
- Anote la cantidad en la columna **2** de la página **2** del Formulario 2290(SP).

Tabla I Vehículos que no sean los que se usan para explotaciones forestales (anótelo en la columna 2(a))

CATEGORÍA	AGO. (11)	SEPT. (10)	OCT. (9)	NOV. (8)	DIC. (7)	ENE. (6)	FEB. (5)	MAR. (4)	ABR. (3)	MAYO (2)	JUN. (1)
A	\$ 91.67	\$ 83.33	\$ 75.00	\$ 66.67	\$ 58.33	\$ 50.00	\$ 41.67	\$ 33.33	\$ 25.00	\$16.67	\$ 8.33
B	111.83	101.67	91.50	81.33	71.17	61.00	50.83	40.67	30.50	20.33	10.17
C	132.00	120.00	108.00	96.00	84.00	72.00	60.00	48.00	36.00	24.00	12.00
D	152.17	138.33	124.50	110.67	96.83	83.00	69.17	55.33	41.50	27.67	13.83
E	172.33	156.67	141.00	125.33	109.67	94.00	78.33	62.67	47.00	31.33	15.67
F	192.50	175.00	157.50	140.00	122.50	105.00	87.50	70.00	52.50	35.00	17.50
G	212.67	193.33	174.00	154.67	135.33	116.00	96.67	77.33	58.00	38.67	19.33
H	232.83	211.67	190.50	169.33	148.17	127.00	105.83	84.67	63.50	42.33	21.17
I	253.00	230.00	207.00	184.00	161.00	138.00	115.00	92.00	69.00	46.00	23.00
J	273.17	248.33	223.50	198.67	173.83	149.00	124.17	99.33	74.50	49.67	24.83
K	293.33	266.67	240.00	213.33	186.67	160.00	133.33	106.67	80.00	53.33	26.67
L	313.50	285.00	256.50	228.00	199.50	171.00	142.50	114.00	85.50	57.00	28.50
M	333.67	303.33	273.00	242.67	212.33	182.00	151.67	121.33	91.00	60.67	30.33
N	353.83	321.67	289.50	257.33	225.17	193.00	160.83	128.67	96.50	64.33	32.17
O	374.00	340.00	306.00	272.00	238.00	204.00	170.00	136.00	102.00	68.00	34.00
P	394.17	358.33	322.50	286.67	250.83	215.00	179.17	143.33	107.50	71.67	35.83
Q	414.33	376.67	339.00	301.33	263.67	226.00	188.33	150.67	113.00	75.33	37.67
R	434.50	395.00	355.50	316.00	276.50	237.00	197.50	158.00	118.50	79.00	39.50
S	454.67	413.33	372.00	330.67	289.33	248.00	206.67	165.33	124.00	82.67	41.33
T	474.83	431.67	388.50	345.33	302.17	259.00	215.83	172.67	129.50	86.33	43.17
U	495.00	450.00	405.00	360.00	315.00	270.00	225.00	180.00	135.00	90.00	45.00
V	504.17	458.33	412.50	366.67	320.83	275.00	229.17	183.33	137.50	91.67	45.83

Tabla II Vehículos utilizados para explotaciones forestales (anótelo en la columna 2(b))

A	\$ 68.75	\$ 62.49	\$ 56.25	\$ 50.00	\$ 43.74	\$ 37.50	\$ 31.25	\$ 24.99	\$ 18.75	\$12.50	\$ 6.24
B	83.87	76.25	68.62	60.99	53.37	45.75	38.12	30.50	22.87	15.24	7.62
C	99.00	90.00	81.00	72.00	63.00	54.00	45.00	36.00	27.00	18.00	9.00
D	114.12	103.74	93.37	83.00	72.62	62.25	51.87	41.49	31.12	20.75	10.37
E	129.24	117.50	105.75	93.99	82.25	70.50	58.74	47.00	35.25	23.49	11.75
F	144.37	131.25	118.12	105.00	91.87	78.75	65.62	52.50	39.37	26.25	13.12
G	159.50	144.99	130.50	116.00	101.49	87.00	72.50	57.99	43.50	29.00	14.49
H	174.62	158.75	142.87	126.99	111.12	95.25	79.37	63.50	47.62	31.74	15.87
I	189.75	172.50	155.25	138.00	120.75	103.50	86.25	69.00	51.75	34.50	17.25
J	204.87	186.24	167.62	149.00	130.37	111.75	93.12	74.49	55.87	37.25	18.62
K	219.99	200.00	180.00	159.99	140.00	120.00	99.99	80.00	60.00	39.99	20.00
L	235.12	213.75	192.37	171.00	149.62	128.25	106.87	85.50	64.12	42.75	21.37
M	250.25	227.49	204.75	182.00	159.24	136.50	113.75	90.99	68.25	45.50	22.74
N	265.37	241.25	217.12	192.99	168.87	144.75	120.62	96.50	72.37	48.24	24.12
O	280.50	255.00	229.50	204.00	178.50	153.00	127.50	102.00	76.50	51.00	25.50
P	295.62	268.74	241.87	215.00	188.12	161.25	134.37	107.49	80.62	53.75	26.87
Q	310.74	282.50	254.25	225.99	197.75	169.50	141.24	113.00	84.75	56.49	28.25
R	325.87	296.25	266.62	237.00	207.37	177.75	148.12	118.50	88.87	59.25	29.62
S	341.00	309.99	279.00	248.00	216.99	186.00	155.00	123.99	93.00	62.00	30.99
T	356.12	323.75	291.37	258.99	226.62	194.25	161.87	129.50	97.12	64.74	32.37
U	371.25	337.50	303.75	270.00	236.25	202.50	168.75	135.00	101.25	67.50	33.75
V	378.12	343.74	309.37	275.00	240.62	206.25	171.87	137.49	103.12	68.75	34.37